

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 191882 del acuerdo de 8 de agosto de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueba la Convocatoria Pública para la concesión de premios a los participantes en la V Muestra Nacional de Teatro Amateur «Hermanos Álvarez Quintero» 2025, vinculada al plan estratégico 2024-2026.

BDNS (Identif.): 851632.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851632>

Primera. *Beneficiarios.*

Podrán participar en la Muestra los grupos/formaciones aficionados de teatro constituidos en alguna de las figuras previstas por la ley como persona jurídica sin ánimo de lucro y que tengan plena capacidad de obrar.

Cada grupo podrá presentar los espectáculos que considere, pero podrá ser elegido un solo espectáculo de cada compañía.

Las propuestas escénicas deberán ser representadas en español, con una duración mínima de 60 minutos y máxima de 120 minutos.

Será responsabilidad de la compañía la obtención y adquisición de los derechos de autor para la explotación del espectáculo que corresponda, o del permiso explícito para la representación.

Segunda. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de obras será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web municipal hasta las 23:59 horas del día 4 de septiembre de 2025.

Tercera. *Bases reguladoras.*

La Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá de ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable». Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios podamos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Utrera por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de julio de 2024 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 215, de fecha 5 de noviembre de 2024, en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.

Cuarta. *Cuantía.*

El importe máximo destinado a premios serán 7.000,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48835 del Presupuesto de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera..

La Muestra está dotada con premios en metálico por el importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a cada uno de los tres grupos seleccionados.

Quinta. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como el anexo al que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de agosto de 2025, se podrán obtener en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: <http://www.utrera.org/>

Utrera a 8 de agosto de 2025.—El Alcalde Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.